

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA AUTONÓMICA DE CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO CONSIGNADO EN LA LÍNEA NOMINATIVA X0058000, A FAVOR DE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO **CULTURARTS GENERALITAT**, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN Y OPERACIONES DE CAPITAL DE LA ENTIDAD.

CulturArts Generalitat es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas en el artículo 2.3 de la **Ley 1/2015**, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En el capítulo VII de transferencias de capital del programa presupuestario 453.40, Artes Plásticas y Escénicas, de la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2015, figura el código de línea X0058000, de regulación nominativa, con una dotación de 7.915.000,00 €, cuyo beneficiario es la entidad pública CulturArts Generalitat y el objeto financiar los gastos de inversión y las operaciones de capital de la entidad. En fecha 23 de marzo de 2015 el Director General de CulturArts Generalitat solicita una modificación presupuestaria, por importe de **500.000,00 €**, minorando el cap. VII de su presupuesto, línea X0058, e incrementando el cap. IV por el mismo importe, con la finalidad de cubrir determinadas necesidades en el presupuesto del ejercicio 2015, modificación aprobada por Acuerdo del Consell de **19.06.2015**. Como consecuencia, el presupuesto de esta línea queda con un importe de **7.415.000,00 €**.

El artículo **2.2** de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye del concepto de subvenciones las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

La parte del importe de esta ayuda destinada a financiar actividades económicas está exenta de la obligación de notificación previa a la Comisión Europea establecida en el artículo 108.3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, por quedar acogida a la categoría de exención de *Ayuda a la cultura y la conservación del Patrimonio*, art. 53 del Reglamento (UE) número 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE núm.187, de 26 de junio de 2014). No obstante, será necesaria su comunicación a la Comisión, de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 147/2007, de 7 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas. La destinataria de esta ayuda queda sometida a los límites de acumulación indicados en el artículo 8 del mencionado Reglamento 651/2014 de la Comisión y a los costes subvencionables establecidos en su art. 53. El importe de la ayuda no deberá exceder de los límites establecidos en el artículo 53.6 y 53.9, procediéndose al reembolso de las cantidades abonadas en caso contrario.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.1, 160.4.d) y 168.1.A) de la **Ley 1/2015**, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, así como en el **Decreto 140/2014**, de 5 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, y vista la propuesta de la Directora General de Cultura,

RESUELVO

1. AUTORIZAR la disposición del crédito consignado en la línea nominativa **X0058000** a favor de la entidad de derecho público CulturArts Generalitat, por importe de **7.415.000,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **09.03.01.453.40.7**, del Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2015, para la financiación de los gastos de inversión y operaciones de capital de la entidad.
2. Disponer que el crédito comprometido anterior se distribuya a la entidad mediante libramientos mensuales.

Valencia, 24 de junio de 2015